



RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) “Rural Construction and Landscapes”

Por resolución rectoral del 19 de julio de 2023 se publicó la convocatoria Erasmus+ para la movilidad de estudiantes en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “Rural Construction and Landscapes”.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección con fecha 20 de septiembre de 2023,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

PRIMERO:

Hacer pública la relación de los/as estudiantes cuyas solicitudes han sido admitidas (Tabla 1) y que serán beneficiarios de las becas para la movilidad según se indica en el apartado 8 (ayuda financiera) de la convocatoria de la resolución rectoral del 19 de julio de 2023 así como la lista de solicitudes que han sido excluidas junto con el motivo de exclusión (Tabla 2):

Tabla 1. SOLICITUDES ADMITIDAS

Apellidos	Nombre	AYUDA DIARIA	DIAS	DIAS ADICIONALES	AYUDA M.O.	AYUDA VIAJE	TOTAL AYUDA
FERNANDEZ VALIENTE	DARIO	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €
LÓPEZ YUSTAS	NURIA	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €
MONLAO	ALEJANDRA	70€/día	5	2 x 70€	100€	275€	865 €
PUENTE CASCALES	RICARDO	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €
VALLEJO VICENTE	CELIA	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €

* Estas ayudas únicas sólo son aplicables a solicitantes con “menos oportunidades” tal como se define en la convocatoria

Tabla 2. SOLICITUDES EXCLUÍDAS

Apellidos	Nombre	CAUSA DE DENEGACIÓN
MANOUCHEHRI	MITRA	Solicitud fuera de plazo
MORENO DAMIÁN	MÓNICA ALEXANDRA	Solicitud fuera de plazo

SEGUNDO:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de la resolución rectoral del 19 de julio de 2023.

TERCERO – CLAÚSULA DE SALVAGUARDA:

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid a 22 de septiembre de 2023

El Rector,

Fdo.: D. Guillermo Cisneros Pérez